

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el presente asunto se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en sentencia No.120 del 21 de septiembre de 2022. (consecutivo 61 C01 del expediente digital)

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia No. 120	Agencias en derecho	21/09/2022	\$20.000.000	Consecutivo 61 C01 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 20.000.000**

A Despacho.

Andes, 26 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00112 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes	EDILBERTO MEJÍA RESTREPO, SIGIFREDO MEJÍA RESTREPO, MARÍA LIBIA MEJÍA RESTREPO, LUZ RUBIELA MEJÍA RESTREPO, DORA ÁNGELA MEJÍA RESTREPO, ÁNGELA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ, LILIANA MARÍA MEJÍA JIMÉNEZ, CLAUDIA JANETH MEJÍA JIMÉNEZ
Demandados	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

YM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 086** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deffe9942e3a298741d7e944e96cc2c2067037f43959ad37aad9fcc4e626920f**
Documento generado en 26/05/2023 02:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>